



RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, RRHH Y DIGITALIZACIÓN

Asunto: Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Bolsa de trabajo. Plaza de Arquitecto Técnico.

HECHOS:

Resolución de esta Concejalía de fecha 13 de junio de 2024 por la que se aprueba la convocatoria y bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino para cubrir las ausencias del personal adscrito a la Concejalía de Urbanismo, en la categoría de Arquitecto Técnico.

Período de exposición pública desde el día 20 de junio al 3 de julio de 2024, para la presentación de solicitudes y documentación para la valoración del concurso de méritos.

Informe de la Jefatura de Servicios administrativos y de Recursos Humanos con propuesta de resolución, tras el análisis de la documentación presentada por las personas aspirantes excluidas de forma provisional, de fecha 9 de julio de 2024:
[CSV:28090IDOC247E762B6884B744ABB](https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA

Esta concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización es competente para la resolución del citado asunto, de acuerdo con la delegación efectuada por Decreto de alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOCM nº 156 de 3 de julio de 2023, págs. 384-386)

II. LEGISLACIÓN

Pacto y acuerdos locales para el personal funcionario del Ayuntamiento de Moralarzal



Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Bases generales de selección de los empleados públicos del Ayuntamiento de Moralarzal, aprobadas por Resolución de la Alcaldía en fecha 25 de marzo de 2022, publicadas en el BOCM nº 83 de fecha 7 de abril de 2022.

Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local. Disposición adicional primera.

Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

III. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La base 5 de las que sirven de base al procedimiento selectivo, establece el régimen de solicitudes, regulando el plazo de presentación, el modelo de solicitud, los lugares y formas de presentación de la solicitud y la documentación por presentar.

Y la base 5.4, establece la *documentación presentar*.

Consta informe del área de recursos humanos con propuesta de acuerdo de aprobación de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas provisionalmente, de



acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria, citado en los Hechos de la presente Resolución.

IV. PLAZO DE SUBSANACIÓN

La base 6 de la específicas establece que:

<< Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, ... >>

<< Las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas se considerarán automáticamente elevadas a definitivas si no se presentaran reclamaciones frente a las mismas. Si las hubiera, serán resueltas por resolución del órgano competente por la que se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón edictal y la página web municipal. >>

V. EXPOSICIÓN PÚBLICA

La base 6 de la específicas establece que:

<< ... que será publicada en la página web municipal y en el tablón edictal citados. >>

Vistos los preceptos citados y la legislación de aplicación, este concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización,

RESUELVE:

Primero. – Dado que todas las personas aspirantes presentadas han sido admitidas al proceso de selección, declarar aprobada la relación definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para su inclusión en una bolsa de trabajo y su posterior nombramiento como funcionarios interinos, en la categoría profesional de Arquitecto Técnico, de acuerdo con el contenido del Anexo Único.

Segundo. - Exponer las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en la web municipal: <https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramitespersonales/ofertas-de->



[empleo/](#) y en el tablón edictal de la sede electrónica del Ayuntamiento:
<https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>.

Tercero. – Dar traslado de la presente Resolución al Presidente del Tribunal calificador para la convocatoria y constitución del mismo y la resolución del proceso selectivo.

Cuarto. - Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer frente a la misma, recurso potestativo de reposición en plazo de un mes de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPAC antes citada, y en todo caso, recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses, establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Procedimiento precitada.

Así lo mando y firmo en Moralarzal, a fecha de firma electrónica, el concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, don Fernando Javier Cobo Bayo, ante mí, Secretaria municipal - María Paloma Ramírez Pastor, que doy fe.

Documento firmado digitalmente

ANEXO

	Apellidos y nombre	Nº Documento	Admitido/a	Excluido/a	Motivo/s de exclusión. Observaciones
1	DE LAS HERAS JURADO, Manuel Alejandro	***3257**	X		
2	MORATO GARCÍA, José Manuel	***4936**	X		
3	SERRANO POZO, María Soledad	***1179**	X		
4	TABERNERO AGENJO, Enrique	***3171**	X		